

Asamblea Consultiva

Ciudad de México a 22 de junio de 2018

ASAMBLEA CONSULTIVA DEL CONAPRED SE PRONUNCIA SOBRE EL TRATO DISCRIMINATORIO A PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

Ante los acontecimientos internacionales que han puesto en evidencia la violación de derechos humanos fundamentales de niñas, niños y adolescentes migrantes, conjuntamente con sus padres, madres y sus familiares, así como la respuesta por parte de México a la política de separación de familias migrantes en Estados Unidos; la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación —órgano civil formado por ciudadanas y ciudadanos comprometidos en la lucha contra todas las formas de discriminación— emite el siguiente pronunciamiento y hace un llamado a las autoridades competentes en México para:

1. Afirmar la dignidad de todas las personas mexicanas en otros países, incluso mediante el recurso a organismos internacionales jurisdiccionales;
2. Reconocer la dignidad de todas las personas extranjeras en México y aplicar una política migratoria que respete los derechos humanos de las personas solicitantes de asilo y refugiadas apegada a los principios históricos del país y a los más altos estándares de protección internacional;
3. Cesar inmediatamente la detención administrativa, la violación del principio de no devolución y la selectividad en el reconocimiento de la condición de persona refugiada;
4. Fortalecer la autonomía de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

A continuación el pronunciamiento completo:

Asamblea Consultiva

Ciudad de México a 22 de junio de 2018

PRONUNCIAMIENTO DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DEL CONAPRED SOBRE EIL TRATO DISCRIMINATORIO A PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

Conforme a los más altos estándares internacionales, los derechos de las niñas, niños y adolescentes ameritan una atención prioritaria. En ese sentido, quienes integramos la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) condenamos enérgicamente la criminalización y persecución de personas migrantes, la separación de familias migrantes, así como la detención sistemática, en particular de niñas, niños y adolescentes, tanto acompañados como no acompañados, que actualmente forman parte de la política migratoria de numerosos países.

Dichas prácticas han ameritado creciente atención ante el endurecimiento de la política migratoria claramente xenófoba del gobierno federal de los Estados Unidos de América. Si bien el gobierno de Estados Unidos ha instrumentado una Orden Ejecutiva para frenar la separación familiar, y no obstante que el gobierno mexicano ha expresado que dichas violaciones a los derechos humanos — ya consumadas— son inaceptables, calificándolas como crueles e inhumanas y anunciando algunas medidas para hacerles frente, consideramos que la respuesta de México debe afirmar con contundencia la dignidad de todas las personas que migran a otros países, sin descartar incluso la opción de recurrir a organismos jurisdiccionales nacionales e internacionales, así como a los sistemas interamericano y universal.¹

Adicionalmente, resulta preocupante la prevalencia de medidas de control migratorio opuestas a los principios más amplios de protección internacional en otros países, incluido México. En ese sentido, creemos indispensable y urgente la implementación de las medidas necesarias para garantizar los derechos de todas y todos los migrantes en México.

Esto amerita, entre otras medidas, la construcción de un sistema de asilo, reconocimiento de la condición de persona refugiada y protección complementaria que responda de manera adecuada a los flujos derivados de la crisis de derechos humanos en América Latina y el Caribe, y en otras regiones, así como una política de Estado que garantice el ejercicio de derechos y, en su caso,

¹ Por ejemplo, en 2002, México solicitó una opinión consultiva a la Corte IDH respecto de los derechos laborales de personas migrantes indocumentadas en Estados Unidos (OC-18/03) y, en 2003, demandó ante la Corte Internacional de Justicia a los Estados Unidos en defensa de diversas personas migrantes condenadas a muerte, por no haber recibido asistencia consular para su defensa (Caso Avena y otros nacionales mexicanos, México v. Estados Unidos de América).

promueva la integración, en igualdad y sin discriminación alguna, de cualquier persona migrante —ya sea temporal, solicitante de asilo, refugiada o de retorno— que habite en nuestro país o transite por él.

Como parte de dichos esfuerzos, es fundamental asegurar:

Asamblea Consultiva

1. El cese a la violación del principio de no devolución, cuya garantía aseguraría la seguridad de quienes abandonan espacios donde su seguridad e integridad corren peligro;
2. El cese de prácticas que tienen larga data en México, incluidas la creación de centros de detención (conocidos como “estaciones migratorias”), la privación de la libertad automática de migrantes irregulares, solicitantes de asilo, así como de niñas, niños y adolescentes acompañados o no acompañados, y la separación familiar, esta última en razón de que el derecho a la unidad familiar está consagrado tanto en instrumentos universales y regionales de derechos humanos como en el derecho internacional humanitario, y es aplicable a todas las personas independientemente de su situación migratoria.
3. Acelerar los plazos en el procedimiento del reconocimiento de condición de persona refugiada, así como cesar la selectividad en el reconocimiento de la condición de persona refugiada, que en años recientes ha colocado en desventaja a personas que huyen de la inseguridad y la violencia en regiones como el Triángulo Norte de Centroamérica o el África Subsahariana, reconociéndoles en una proporción sustancialmente menor que a nacionales de otros países, como Venezuela;² y
4. El fortalecimiento de la autonomía de gestión y presupuestal de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, cuya disponibilidad de personal calificado y de recursos financieros y materiales no ha aumentado de manera suficiente a lo largo de los últimos años.

Cumplir con estas acciones es indispensable para honrar el espíritu y la letra de los instrumentos internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por el país, la Constitución Política, y el marco jurídico de nuestra política migratoria. Es fundamental erradicar la discriminación basada en el origen nacional que persiste, todavía hoy, tanto en México como en otros países.

La Asamblea Consultiva

Mariclaire Acosta Urquidi, Presidenta de la Asamblea Consultiva

² Ello se puede verificar a partir de las estadísticas sobre solicitudes de la condición de persona refugiada de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, disponibles en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/290340/ESTADISTICAS_2013_A_4TO_TRIMESTRE_2017.pdf. El análisis de Denise González y Felipe Sánchez, del Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, también ofrece información sobre las niñas, niños y adolescentes solicitantes cuyo trámite está suspendido. Disponible en: <http://ibero.mx/prensa/dia-mundial-de-los-refugiados-ninas-y-ninos-en-eu-separados-de-sus-familias>.

Integrantes: Dra. Elena Azaola Garrido, Dr. Miguel Concha Malo, Mtro. Santiago Corcuera Cabezut, Dra. Sarah Corona Berkin, C. Tiaré Scanda Flores Coto, Dr. Carlos Heredia Zubieta, Mtro. Mario Luis Fuentes Alcalá, Lic. Amaranta Gómez Regalado, Dr. José Antonio Guevara Bermúdez, Dra. Marta Lamas Encabo, Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, Mtra. Haydeé Pérez Garrido, Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, Lic. Carlos Puig Soberón, Mtro. Alejandro Ramírez Magaña, Dr. Pedro Salazar Ugarte y Lic. Gabriela Warkentin de la Mora.

Invitadas e invitados honorarios: Act. Roy Campos Esquerra, Lic. Katia D'Artigues Beauregard, Dr. Mauricio Merino Huerta, Dr. Jesús Rodríguez Zepeda, Mtra. Regina Tamés Noriega y Mtro. Ricardo Miguel Raphael de la Madrid.